



Resolución Directoral

N° 0019-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 14 de diciembre de 2015, por don **LUIS FAUSTO CABRAL CAMAHUALI**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, identificado con DNI N° 06711325, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge doña Maria Magdalena Gutiérrez Cruz de Cabral;

CONSIDERANDO:

Que, don **LUIS FAUSTO CABRAL CAMAHUALI**, ha solicitado el pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge doña **MARIA MAGDALENA GUTIERREZ CRUZ DE CABRAL**, ocurrido el 10 de noviembre de 2015, sustentando su pedido con copia autenticada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 03);

Que, mediante Constancia de fecha 21 de diciembre de 2015, emitida por el responsable de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, (a fojas 08), se acredita que don **LUIS FAUSTO CABRAL CAMAHUALI**, es pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo STA;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el Subsidio por Fallecimiento a don **LUIS FAUSTO CABRAL CAMAHUALI**, en calidad de cónyuge, según copia Autenticada del Acta de Matrimonio otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total, ascendente a S/. 895.95 Soles, de la que percibe el pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 426-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE (a fojas 09), de fecha 28 de diciembre de 2015, obra el cálculo en función a la remuneración total para el pago de subsidio por Fallecimiento a favor de don **LUIS FAUSTO CABRAL CAMAHUALI**;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la



Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes.**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el subsidio por fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibe la mencionada pensionista;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0010-2015-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, por única vez, a favor de don **LUIS FAUSTO CABRAL CAMAHUALI**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, el importe de **S/. 1,791.90 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 SOLES)**, por concepto de **Subsidio por Fallecimiento** de su cónyuge doña **MARIA MAGDALENA GUTIERREZ CRUZ DE CABRAL**, equivalente a dos (02) importes de la Remuneración Total, según Informe Liquidatorio N° 426-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE, de fecha 28 de diciembre de 2015, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a don **LUIS FAUSTO CABRAL CAMAHUALI**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don **LUIS FAUSTO CABRAL CAMAHUALI**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.



AURA ELISA QUIÑONES LI
Directora General
Oficina General de
Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 181875-2015
AEQL/Jpd./riae

ANEXO DE LA RD N° 0019-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N° 426-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE

BENEFICIARIO: CABRAL CAMAHUALI, LUIS FAUSTO(PENSIONISTA)
CAUSANTE: GUTIERREZ CRUZ DE CABRAL, MARIA MAGDALENA
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2015

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DEL PENSIONISTA (OCTUBRE 2015) S/. 895.95 (*)
SEGÚN CONSTANCIA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE FECHA: 21.12.2015
(*) LE CORRESPONDE 02 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIOS EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

| | FACTOR DE REM. TOTAL | REMUNERACION TOTAL | CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC. |
|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO | 2 | S/. 895.95 | 1,791.90 |
| TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS: | | | S/. 1,791.90 |

Resumen:

Subsidios por Fallecimiento de familiar directo (02 remuneraciones totales)
Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena
N°001-2011-SERVIR/TSC, e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: S/. 1,791.90

La Molina, 28 de diciembre de 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-BESOC


.....
RAUL ASTETE ESPINOZA